



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.

23 JUL 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320200024000

Visto el informe secretarial que antecede y los varios escritos arrimados, se dispone,

PRIMERO: Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el ejecutado RED INTEGRADORA S.A.S. se notificó personalmente por correo electrónico conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término interpuso recurso de reposición y contestó demanda con excepciones.

SEGUNDO: Se reconoce personería a la abogada Angélica María Vergara Fontalvo como apoderada del ejecutado RED INTEGRADORA S.A.S en los términos del poder conferido.

TERCERO: De las excepciones propuestas por la parte demandada córrase traslado a la parte actora por el término de diez días conforme a lo normado en el artículo 443 numeral 1° del Código General del Proceso.

CUARTO: Del recurso de reposición arrimado al plenario, POR SECRETARIA CÓRRASE TRASLADO a la contraparte conforme al artículo 110 del Código General del Proceso.

QUINTO: AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE el oficio 1-32-244-442-312, proveniente de la DIAN para los efectos de la prelación de créditos conforme lo establecido en los artículos 2495 del Código Civil y 839 del Estatuto Tributario. Respecto al demandante.

Por secretaria, LIBRESE OFICIO dirigido a la DIAN suministrándole la información por ellos peticionada en cuanto a certificar el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judiciales indicando la procedencia y cuantía y si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 4 hoy
25 JUL 2021
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretaria

L.U.